

RESUMEN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

| TIPO QUEMA | ZONA | PERIODO | DIAS | HORARIO | CONDICIONES | PROCEDIMIENTO | |
|------------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|
| Quemas de podas y restos agrícolas | ZONA A (Parque natural Serra d'Irta y su área amortiguación impactos) (este de la AP-7) | Dist a TF < 30m | Todos los días, excepto festivos y Pascua | Salida de sol hasta las 15:00 Excepto junio y septiembre (hasta las 11:00) | Sólo en quemador debidamente construido y contando con extintor. | Solicitud al Ayuntamiento (el periodo de la autorización no será superior a un mes) | |
| | | De octubre a mayo | | | Dist a TF 30-100 m | | Disponer de extintor o mochila extintora de al menos 20 l. |
| | | | | | Dist a TF 100-500 m | | Disponer de extintor o mochila extintora de al menos 20 l. |
| | | De 1 de julio a 30 septiembre, Semana Santa y festivos | PROHIBIDO | | | | |
| | | Zona B (oeste AP-7) | De 1 de julio a 30 septiembre, Semana Santa y festivos | PROHIBIDO | | | |
| | | Dist a TF < 30m | Todos los días, excepto festivos y Pascua | Salida de sol hasta las 15:00 Excepto junio y septiembre (hasta las 11:00) | Sólo en quemador debidamente construido y contando con extintor. | Solicitud al Ayuntamiento (el periodo de la autorización no será superior a un mes) | |
| De octubre a mayo | Dist a TF 30-100 m | | | | | | |
| | Dist a TF 100-500 m | Disponer de extintor o mochila extintora de al menos 20 l. | | | | | |

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y canceladas cuando las condiciones meteorológicas sean adversas (vientos fuertes o de poniente) o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria (preemergencia 3). Si se ha iniciado la quema se suspenderá de inmediato.

No se podrá quemar en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente después del Lunes de Pascua conocido como Lunes de San Vicente

En quemas a distancia TF entre 30-100 m la altura de llama no debe superar los 2 m y limpiar de brozas y matorral una superficie no inferior a 5 m alrededor de la quema.

En quemas a distancia TF entre 100-500 m la altura de llama no debe superar los 4 m y limpiar de brozas y matorral una superficie no inferior a 5 m alrededor de la quema.

Quema de rastrojos en bancales, márgenes, cunetas y acequias

Los bancales circundantes deberán estar labrados y no debe existir continuidad entre la zona de quema y la zona forestal (al menos 10 metros limpios)

Iniciar la quema contra el viento y desde la parte superior del margen.

El frente de fuego no debe superar los 5 m de longitud.

disponer de mochila extintora de al menos 20 l.

Las quemas de márgenes o ribazos poblados por especies forestales y otras quemas específicas que entrañen riesgo, se deberán comunicar al Agente Medioambiental de la zona

En el momento de realizar la quema, la persona autorizada deberá llevar la correspondiente autorización.

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurra DOS horas sin que se observen brasas.

En caso de adversis existencia o iniciación de un incendio forestal dar cuenta en el teléfono 112 o por el medio más rápido posible al Ayto, Guardia Civil, Agentes Medioambientales o agente de la autoridad más cercano.

En el ayuntamiento

"twitter": gva_112cv

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com